

NOTIFICACIÓN EFECTIVA (ley 2213 del 2022)

Juan David Cuero <consulta.hurtado@hotmail.com>

Lun 5/06/2023 2:25 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luz lugo <luzlugoq3030@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (22 MB)

674187 - TRANSPORTES VELASQUEZ S.A..pdf; 674228 - HDI SEGUROS S.A..pdf; SOLICITUD - NOTIFICACIÓN EFECTIVA.pdf;

Señor:

JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

E. S. D.

Referencia: **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO.**

Demandante: **LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ, SANTIAGO MERA LUGO Y EILYN LUGO QUIÑONEZ.**

Demandados: **TRANSPORTES VELASQUEZ S.A., HDI SEGUROS S.A. Y CESAR ATANAEL HERNANDEZ CARDOZO**

Radicación: **76001310301220230008300**

Asunto: **NOTIFICACIÓN EFECTIVA (ley 2213 del 2022)**

JUAN DAVID HURTADO CUERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430 de Cali (V), abogado titulado con tarjeta profesional No. 232.605 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, con el debido respeto y por medio del presente escrito, aporto constancia de envió al(los) demandado(s) **TRANSPORTES VELASQUEZ S.A. y HDI SEGUROS S.A.** de la notificación con resultado efectivo, conforme a la ley 2213 del 2022.

Por lo anterior, y no habiendo cosa alguna que invalide lo actuado en el presente proceso de la referencia, solicito al despacho proferir sentencia, cuando se termine el termino procesal, concedido al(los) demandado(s).

Renuncio a término de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez, atentamente,

JUAN DAVID HURTADO CUERO

C.C. No. 1.130.648.430 de Cali (Valle)

T.P. No. 232.605 del C.S de la J.

JUAN DAVID HURTADO
ABOGADO

ASESORIAS EN
ADMINISTRATIVO-CIVIL-FAMILIA

MOVIL: 3137409863

CONSULTA.HURTADO@HOTMAIL.COM

CALI, COLOMBIA



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	674187
Emisor	consulta.hurtado@hotmail.com
Destinatario	operaciones@transportesvelasquezsa.com - TRANSPORTES VELASQUEZ S.A.
Asunto	Notificación personal artículo 8 de la ley 2213 del 2022
Fecha Envío	2023-05-18 11:24
Estado Actual	El destinatario abrió la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/05/18 11:25:27	Tiempo de firmado: May 18 16:25:27 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023/05/18 11:26:12	May 18 11:26:12 cl-t205-282cl postfix/smtp [14550]: E81F112487F2: to=<operaciones@transportesvelasquezsa.com>, relay=transportesvelasquezsa.com [190.8.176.241]:25, delay=44, delays=0.12/0/20/24, dsn=2.0.0, status=sent (250 OK id=1pzgSA-004E3X-38)
El destinatario abrió la notificación	2023/05/18 14:11:09	Dirección IP: 201.185.10.167 Agente de usuario: Mozilla/4.0 (compatible; ms-office; MSOffice 16)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

Notificación personal artículo 8 de la ley 2213 del 2022

Señor(es)

TRANSPORTES VELASQUEZ S.A.

CL 27 # 2 - 57, en la ciudad de Cali(V)

operaciones@transportesvelasqueza.com

E. S. D.

JUAN DAVID HURTADO CUERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430 de Cali (V), y portador de la tarjeta profesional No. 232.605 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la señora LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ, mayor de edad y vecina de Cali(V), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.944.898 expedida en Valencia Venezuela, quien actúa en nombre propio y en representación de los menores SANTIAGO MERA LUGO, identificado según registro civil de nacimiento según Nuij No. 1232805857 indicativo serial No. 59394522 adjunto a la demanda y EILYN LUGO QUIÑONEZ, identificado según registro civil de nacimiento y/o acta No. 194 tomo 1 del año 2014 adjunto a la demanda, por medio del presente conforme a la ley 2213 del 2022, se le hace entrega del auto admisorio del quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), notificado mediante estado No. 009 del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), auto inadmisorio de veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), escrito de subsanación con anexos, escrito de la demanda y anexos de la demanda.

Lo anterior, correspondiente a:

PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, que se cursa en el JUZGADO 12
CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (V), con radicación 76-001-31-03-012/2023-00083-00 -
DEMANDADOS: TRANSPORTES VELASQUEZ S.A. HDI SEGUROS S.A. CESAR
ATANAEL HERNANDEZ CARDOZO.

Advertencia la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.



Atentamente,

JUAN DAVID HURTADO CUERO

C.C. No. 1.130.648.430 de Cali (Valle)

T.P. No. 232.605 del C.S de la J.

Adjuntos

Subsanacion_merged.pdf

DERECHO_DE_PETICION_DE_INTERES.PDF

3._Anexos_compressed.pdf

2do_archivo_PDF_-_Demanda_-_Poder_LUZ_ELIANA_LUGO_QUINONEZ.pdf

2023-00083-00_AutoInadmiteDemanda.pdf

2023-00083-00_AutoAdmiteDemanda.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	674228
Emisor	consulta.hurtado@hotmail.com
Destinatario	presidencia@hdi.com.co - HDI SEGUROS S.A
Asunto	Notificación personal artículo 8 de la ley 2213 del 2022
Fecha Envío	2023-05-18 11:38
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /05/18 11:40:42	Tiempo de firmado: May 18 16:40:42 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /05/18 11:40:43	May 18 11:40:43 cl-t205-282cl postfix/smtp[4451]: AD41D12487EC: to=<presidencia@hdi.com.co>, relay=hdi-com-co.mail.protection.outlook.c [104.47.51.110]:25, delay=1.2, delays=0.13/0/0.33/0.77, dsn=2.6.0, status (250 2.6.0 <723239d8b9e702ed740290b1bbee5375b435bc994bd7fea146913a2b7f5 entrega.co> [InternalId=42262478206279, Hostname=BN6PR07MB3572.r prod.outlook.com] 51021 bytes in 0.264, 188.468 KB/sec Queued mail for
El destinatario abrió la notificación	2023 /05/18 21:28:57	Dirección IP: 190.157.249.4 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/113.0.0.0 Safari/537.36
Lectura del mensaje	2023 /05/18 21:28:59	Dirección IP: 190.157.249.4 Colombia - Cundinamarca - Cota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/113.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

Notificación personal artículo 8 de la ley 2213 del 2022

Señor(es)

HDI SEGUROS S.A

Carrera 7 No 72 13 Piso 8 Municipio: Bogotá D.C.

presidencia@hdi.com.co

E. S. D.

JUAN DAVID HURTADO CUERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430 de Cali (V), y portador de la tarjeta profesional No. 232.605 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la señora LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ, mayor de edad y vecina de Cali(V), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.944.898 expedida en Valencia Venezuela, quien actúa en nombre propio y en representación de los menores SANTIAGO MERA LUGO, identificado según registro civil de nacimiento según Nuij No. 1232805857 indicativo serial No. 59394522 adjunto a la demanda y EILYN LUGO QUIÑONEZ, identificado según registro civil de nacimiento y/o acta No. 194 tomo 1 del año 2014 adjunto a la demanda, por medio del presente conforme a la ley 2213 del 2022, se le hace entrega del auto admisorio del quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), notificado mediante estado No. 009 del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), auto inadmisorio de veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), escrito de subsanación, escrito de la demanda y anexos de la demanda.

Lo anterior, correspondiente a:

PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, que se cursa en el JUZGADO 12
CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (V), con radicación 76-001-31-03-012/2023-00083-00 -
DEMANDADOS: TRANSPORTES VELASQUEZ S.A. HDI SEGUROS S.A. CESAR
ATANAEL HERNANDEZ CARDOZO.

Advertencia la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.



Atentamente,

JUAN DAVID HURTADO CUERO

C.C. No. 1.130.648.430 de Cali (Valle)

T.P. No. 232.605 del C.S de la J.

Adjuntos

Subsanacion_merged.pdf

DERECHO_DE_PETICION_DE_INTERES.PDF

3._Anexos_compressed.pdf

2do_archivo_PDF_-_Demanda_-_Poder_LUZ_ELIANA_LUGO_QUINONEZ.pdf

2023-00083-00_AutoInadmiteDemanda.pdf

2023-00083-00_AutoAdmiteDemanda.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



Señor:
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (V)
E. S. D.

Referencia: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO.
Demandante: LUZ ELIANA LUGO QUIÑONEZ, SANTIAGO MERA LUGO Y EILYN LUGO QUIÑONEZ.
Demandados: TRANSPORTES VELASQUEZ S.A., HDI SEGUROS S.A. Y CESAR ATANAEL HERNANDEZ CARDOZO
Radicación: 76001310301220230008300

Asunto: NOTIFICACIÓN EFECTIVA (ley 2213 del 2022)

JUAN DAVID HURTADO CUERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Cali, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.130.648.430 de Cali (V), abogado titulado con tarjeta profesional No. 232.605 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, con el debido respeto y por medio del presente escrito, aporto constancia de envió al(los) demandado(s) TRANSPORTES VELASQUEZ S.A. y HDI SEGUROS S.A. de la notificación con resultado efectivo, conforme a la ley 2213 del 2022.

Por lo anterior, y no habiendo cosa alguna que invalide lo actuado en el presente proceso de la referencia, solicito al despacho proferir sentencia, cuando se termine el termino procesal, concedido al(los) demandado(s).

Renuncio a término de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del señor Juez, atentamente,



JUAN DAVID HURTADO CUERO
C.C. No. 1.130.648.430 de Cali (Valle)
T.P. No. 232.605 del C.S de la J.